



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca, relativo a procedimiento ordinario 447/2008.

Doña Adelaida Pérez-Navarro Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca.

Hago saber: Que en el juicio ordinario seguido en este Juzgado con el número 447/2008 a instancia de Amparo Lloro Piedrafita, María Carmen Lloro Piedrafita frente a Juan Corredera de la Piedra, María Josefa Vergara Cabello, Rosario Casales Mariano, Promociones y Restauraciones, S.L., Prosartem, S.L., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia N.º 384/2011

Juez: Ilmo. Sr. D. Santiago Manuel Beltrán Monforte

Partido judicial: Jaca (Huesca)

Fecha: 30 de diciembre de 2011

Objeto del juicio: división de cosa común/ deslinde

Fallo:

Por caducidad de la acción, estimo íntegramente la demanda, interpuesta por el procurador de los tribunales, dña María Dolores del Val Esteban, en nombre y representación de Amparo Lloro Piedrafita y María del Carmen Lloro Piedrafita, contra Rosario Canales Mariano, Promociones y restauraciones Cabestany SL y Prosartem SL realizo los siguientes pronunciamientos:

Debo declarar y declaro que la finca de aproximadamente 60 metros cuadrados: Corral y pajar en la calle La Torraza, lindante al este con huerto de Joaquín Lloro, sur, Benito Giménez Lacasa (rústico límite del casco urbano) y norte casa de Joaquín Lloro, es propiedad de los herederos de d. Braulio Lloro Garós. Los linderos y perímetro de la finca se corresponden con el plano presentado como documento 9 de la demanda y cuya extensión se determinará en su caso en la ejecución de la sentencia.

Debo decretar y decreto la nulidad e ineficacia del acta de notoriedad llevada a cabo en la notaría de dña. Rebeca Pueyo Cajal con fecha 17 de mayo de 2007 sobre la finca de aproximadamente 60 metros cuadrados: Corral y pajar en la calle La Torraza, lindante al este con huerto de Joaquín Lloro, sur, Benito Giménez Lacasa (rústico límite del casco urbano) y norte casa de Joaquín Lloro.

Procédase a la anulación registral de todas y cada una de las inscripciones derivadas de dicho acta de notoriedad respecto de la misma parcela de aproximadamente 60 metros cuadrados: Corral y pajar en la calle La Torraza, lindante al este con huerto de Joaquín Lloro, sur, Benito Giménez Lacasa (rústico límite del casco urbano) y norte casa de Joaquín Lloro. (Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1692, libro 25, folio 57)

Ordeno a la gerencia territorial del catastro la segregación catastral de la finca de los actores la finca de aproximadamente 60 metros cuadrados: Corral y pajar en la calle La Torraza, lindante al este con huerto de Joaquín Lloro, sur, Benito Giménez Lacasa (rústico límite del casco urbano) y norte casa de Joaquín Lloro.

Condeno a las partes a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

No hay pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia procede interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro de los veinte días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en tiempo y forma ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley, de conformidad con los Artículos 265 y 266 de la LOPJ.

Llévese el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio bastante de la misma en los autos originales y, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyo paradero actual se desconoce, Promociones y Restauraciones Cabestany, S.L. y a Rosario Casales Mariano expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Jaca, 31 de julio de 2012.— La Secretario Judicial, Adelaida Pérez-Navarro Romero.